

**Certificado de Seguro Vehículos de Motor (F)**

Calle Del Sol, esq.  
R. Cesar Tolentino  
Santiago  
T.809.734.3000

---

**A: ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS**

**Número préstamo:**

**Titular del préstamo:**

**Documento de identidad:**

**Información del codeudor:**

**Tipo, Modelo y Año del Vehículo:**

**Valor asegurado del Vehículo:**

**Valor del préstamo:**

**Plazo del préstamo:**

**Póliza No.** 1-2-520-00000014 Vehículos de Motor (F)

**Modalidad de Prima:**

**Prima póliza de Automóvil:**

**Inicio de vigencia:**

**Fin de vigencia:**

**Riesgos cubiertos Vehículos de Motor (F):**

- Daños la propiedad Ajena
- Muerte o Lesiones a una persona
- Muerte o Lesiones a más de una persona
- Responsabilidad Civil un Pasajero
- Responsabilidad Civil Mas de un Pasajero
- Fianza Judicial
- Riesgos Conductor
- Colisión y Vuelco al 100%



Calle Del Sol, esq.  
R. Cesar Tolentino  
Santiago  
T.809.734.3000

**Certificado de Seguro Vehículos de Motor (F)**

- Riesgos Comprensivos al 100%
- Asistencia en Viajes
- Centro del Automovilista.
- Auto Rentado Hasta 10 días de cobertura por año póliza (Vehículo Compacto).
- Rotura de Cristales sublímite de 5% valor asegurado Vehículo.
- Solo aplicable a Automóviles, Jeep, Camioneta y Vanette (Mini Van hasta 10 pasajeros) y no aplica para vehículos cuyo combustible sea GLP sea de fábrica o adaptados
- Extensión de Cobertura en Haití (No se está otorgando en la actualidad)
- Extensión de Cobertura en Caminos No Declarados de Transito Público.

**Periodo de Carencia:** No aplica (para pólizas indicadas más arriba)

**Cobertura y Límites asegurados:**

-El seguro con respecto a cada vehículo abarcara las siguientes coberturas y límites:

<b>Coberturas</b>	<b>Límites</b>
-Daños la propiedad Ajena	RD\$ 1,000,000.00
-Muerte o Lesiones a una persona	RD\$ 1,000,000.00
-Muerte o Lesiones a más de una persona	RD\$ 2,000,000.00
-Responsabilidad Civil un Pasajero	RD\$ 1,000,000.00
-Responsabilidad Civil Mas de un Pasajero	RD\$ 2,000,000.00
-Fianza Judicial	RD\$ 1,000,000.00
-Riesgos Conductor	RD\$ 50,000.00
-Colisión y Vuelco al 100%	
-Riesgos Comprensivos al 100%	
-Asistencia en Viajes	
-Centro del Automovilista.	
-Auto Rentado Hasta 10 días de cobertura por año póliza (Vehículo Compacto).	
-Rotura de Cristales sublímite de 5% valor asegurado Vehículo.	
-Solo aplicable a Automóviles, Jeep, Camioneta y Vanette (Mini Van hasta 10 pasajeros) y no aplica para vehículos cuyo combustible sea GLP sea de fábrica o adaptados	
-Extensión de Cobertura en Haití (No se está otorgando en la actualidad)	
-Extensión de Cobertura en Caminos No Declarados de Transito Público.	

**Prima:** Cada póliza queda sujeta al pago de la prima correspondiente, la cual puede ser revisable con aviso previo. Las primas individuales para el seguro de cada Deudor, se calculará de acuerdo con la duración del préstamo multiplicando la cantidad inicial de Seguro por la tasa de prima correspondiente por la duración.

**Certificado de Seguro Vehículos de Motor (F)**

Calle Del Sol, esq.  
R. Cesar Tolentino  
Santiago  
T.809.734.3000

---

**Inicio de Vigencia:**

**Vehículos “0” Kilómetros**

La fecha de vigencia de la cobertura de cada vehículo se iniciará en forma automática desde el mismo momento en que se formalice la firma del contrato de préstamo entre las partes. Hasta el último día del mes en que se salde el préstamo.

**Vehículos Usados**

El año para asegurar estos vehículos es hasta el 2011, para los vehículos usados se debe cumplir con las condiciones siguientes: Inspección del vehículo y fotografía, matrícula a nombre del asegurado o acto de venta notarizado, licencia de conducir al día, copia de la cédula, dirección y teléfono.

La fecha de vigencia de la cobertura para cada vehículo iniciara al momento en que La Colonial, S. A. comunique formalmente su aceptación de la cobertura

**Beneficiario:** Se hace constar que cualquier pérdida será pagada a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, como beneficiario irrevocable de esa póliza.

**Condiciones de Renovación:** El certificado individual de cada asegurado se renueva automáticamente mientras dure el plazo de seguro inicialmente aprobado y se mantenga al día en el pago de la prima.

**Deductible:**

-Daños Propios: 1% valor asegurado, mínimo: RD\$5,000.00 por evento.

-Rotura de Cristales: RD\$1,000.00 por evento.

**Efectos cancelación anticipada:** Dentro de los primeros 5 días de cada mes, y de forma separada, ACAP reportara a La Colonial, S. A. las cancelaciones anticipadas del mes anterior. A su vez, LA Colonial, S. A. procesara estas cancelaciones en el sistema y remitir un reporte de las mismas dentro de los 5 días subsiguientes, a fin de que La Colonial, S. A. proceda con dichas cancelaciones con efectividad al último día del mes anterior.

**Procedimientos y Canales para presentar reclamaciones:**

Los asegurados presentaran las reclamaciones directamente a La Colonial, S. A.

La Colonial, S. A. prepara un procedimiento para el manejo de las reclamaciones de los vehículos asegurados, según se establece en los siguientes documentos anexos: Talleres Afiliados y Sucursales de La Colonial, S. A.

En caso de Daños y/o pérdidas parciales, la indemnización nunca podrá ser pagada en Efectivo o Cheque al asegurado (deudor de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos), sino a través de órdenes de reparación, o pagos directos al taller correspondiente, o al suplidor.



**Certificado de Seguro Vehículos de Motor (F)**

Calle Del Sol, esq.  
R. Cesar Tolentino  
Santiago  
T.809.734.3000

**PIEZAS:** Se utilizarán piezas nuevas originales o de la casa concesionaria para vehículos con hasta tres años de fabricación (inclusive). Para vehículos de cuatro y cinco años se utilizarán piezas de reemplazo nuevas, y en caso de que éstas no se localicen en el mercado, se utilizarán piezas originales del concesionario aplicando una depreciación fija (única) de un 10%.

En caso de Daños y/o Pérdidas Totales, los pagos de indemnizaciones serán realizados a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, hasta el límite de sus acreencias, en su calidad de beneficiario de dicha póliza.

En este caso, La Colonial, S. A. deberá dar aviso formal a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, para que la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos autorice una de las siguientes alternativas:

1- Realizar el pago a la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos hasta el monto de sus acreencias, para estos fines, ACAP deberá remitir a La Colonial, S. A. carta informando el balance adeudado por el asegurado (deudor de ACAP), a fin de que La Colonial, S. A. emita el pago a su favor por el monto especificado, y que la diferencia sea pagada al asegurado (deudor de ACAP),

2- Realizar el pago al asegurado (deudor de ACAP), cuando así lo autorice por escrito Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos.

En caso de reclamación por pérdida total, La Colonial, S. A., se descontará del monto a pagar al asegurado (deudor de ACAP) por la reclamación, la prima que corresponda las cuotas de los meses no consumidos de ese año en que ocurra el siniestro.

En caso de que el usuario no reciba respuesta de las reclamaciones interpuestas ante La Compañía en ocasión del o los seguros contratados podrá asistir ante la Superintendencia de Seguros y optar por cualquier proceso de resolución de conflictos en virtud de lo que establece la Ley No.146-02 de Seguros y Fianzas.

**Fin de vigencia:** La vigencia terminará 30 días después de concluirse el plazo del préstamo o el último día del mes en que se salde el préstamo con la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos.

**Datos de contacto:**

Freddy Llaverias

Vicepresidente Regional Zona Norte

T.809.734.3060 M.849.455.4201

Calle del Sol esq. R. Cesar Tolentino No.10, Santiago, Telf. 809.734.3000

**MONTO DE COBERTURA VALOR ASEGURADO**

El valor para cada vehículo, en el momento de que la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos incluya un vehículo, debe corresponder con el valor real o valor de mercado del mismo, según los precios que rijan nuestro mercado en ese momento (incluyendo impuestos correspondientes), hasta un límite de

Calle del Sol esq. R. Cesar Tolentino No.10, Santiago, Republica Dominicana. Tel.:809-734-3000,  
www.lacolonial.com.do

**Certificado de Seguro Vehículos de Motor (F)**

Calle Del Sol, esq.  
R. Cesar Tolentino  
Santiago  
T.809.734.3000

---

RD\$10,000,000.00, para los que superen este monto deben contactar a La Colonial para su evaluación y cotización.

En cada fecha aniversario de la cobertura para cada vehículo asegurado (según certificado póliza) el valor asegurado será depreciado en un 15% con respecto al valor del año anterior.

**RIESGOS EXCLUIDOS SEGURO DE VEHICULO DE MOTOR**

-Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales a continuación: (a) La Compañía no será responsable de accidente o pérdidas debido al manifiesto descuido o negligencia en el mantenimiento de vehículo de motor en condiciones de eficiencia.

(b) Accidentes ocurridos mientras el vehículo de motor sea usado para llevar pasajeros como compensación, mientras el mismo esté alquilado o arrendado o fuese trabajado en circuitos, en carreras o concursos semejantes, destinado a prácticas de aprendizaje o de entrenamiento o fuese usado, para transporte de explosivos o materiales inflamables o remolcando o empujando a otro vehículo.

(c) Accidentes ocurridos mientras el vehículo de motor fuese dirigido por personas que no estén capacitadas ni autorizadas legalmente para dirigirlo, o que se encuentren bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas o heroínas, con el conocimiento o consentimiento del Asegurado.

(d) Cualquier responsabilidad por contrato y/o cualquier pérdida por consecuencia sufrida por el Asegurado que surja de cualquier modo que sea.

(e) Responsabilidad con respecto a pérdidas o daños causados directa o indirectamente por o surgiendo de: Ciclón, Manga de Viento, Huracán, Tornado, Granizada, lluvia, Ras de Mar, Arrastre de Ríos crecidos, Arroyos, Cañadas, etc. Terremoto o Temblores, Desplome (Derrumbe) y/o Fuego como resultado de ello.

(iii) Guerra, (b) Invasión, (c) Insurrección, (d) Motín, (e) Commoción Civil, (f) Motín surgido de una huelga, (g) Poder Militar o Usurpado (h) Bombardeo, ya sea naval o militar, incluyendo el de las naves aéreas, hostiles, o de cualquier otra forma, bombas, cascos de proyectiles caídos o arrojados desde las mismas o disparados de ellas, (i) Fuego y/o Explosión causada por cualquiera de las causas precedentes, (j) Huelgas, trabajadores "Lockedout" y/o personas que tomen parte en disturbios de trabajo y/o personas maliciosas actuando por o en relación con cualquier organización política, (k) Confiscación, Captura o Destrucción por parte del gobierno o cualquier otra autoridad.

(iv) Chispas o cenizas, o explosión de caldera sobre el vehículo de motor Asegurado.

(v) Los daños producidos como consecuencia de entrada de agua al motor y partes interiores de carrocería, mientras el mismo está siendo conducido a través de calles, avenidas, ríos, playas, carreteras y que las mismas estén inundadas, es decir cualquier daño producido al vehículo producto de negligencia y/o descuido del conductor al transitar por vías anegadas.

**Certificado de Seguro Vehículos de Motor (F)**

Calle Del Sol, esq.  
R. Cesar Tolentino  
Santiago  
T.809.734.3000

---

También quedan excluidas las gomas de repuestos y sus aditamentos siempre que las mismas estén en la parte externa del vehículo.

El presente certificado es un extracto de las condiciones, exclusiones y aspectos más relevantes de 1-2-520-00000014 Vehículos de Motor (F) suscritas por La colonial de Seguros, S.A a La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, en efecto, cualquier información que difiera de las condiciones establecidas en las pólizas originales será de exclusiva responsabilidad de Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos. En todo caso prevalecerán las condiciones establecidas en las pólizas originales, las cuales están disponibles en Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos y en La colonial de Seguros de manera física o digital.